

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN



# OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**

**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3696

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Febrero de 2.004.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETON° 19

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al Cargo de Director Provincial de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas por el doctor Alejandro SUNICO (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.067.810).-

DECRETON° 20

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al Cargo de Directora General de Geología y Minería dependiente de la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas por la Ingeniera Claudia LAURLUND (D.N.I. N° 14.934.005).-

DECRETON° 21

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al Cargo de Director Provincial de Interior, Areas de Frontera y Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, por el señor Raúl Horacio COPETTI (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.903.042) quien fuera designado mediante Decreto N° 1774/99.-

DECRETON° 22

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Secretario de Estado de Hacienda, al C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.141.674).-

DECRETON° 23

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Secretario de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Ingeniero Ernesto Natalio DARDIS (Clase 1950 - L.E. N° 8.414.498).-

DECRETON° 24

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Subsecretario de Recursos Tri-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
 Gobernador  
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing.º LUIS VILLANUEVA  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 NELIDA LEONOR ALVAREZ  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

butarios al Señor Héctor Horacio VARGAS (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.772).-

DECRETON° 25

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Subsecretario de Obras Públicas al señor Anibal PERNAS (Clase 1943 - D.N.I. N° 7.810.760).-

DECRETON° 26

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias al Lic. Juan Carlos BRACCALENTI (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.527).-

DECRETON° 27

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Subsecretario de Medio Ambiente al Ing. Francisco Juan Oscar ANGLÉSIO (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.530).-

DECRETON° 28

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Tesorero General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Gonzalo Félix OLVEIRA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.994.669).-

DECRETON° 29

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.- Ley Provincial N° 1345, el Decreto Provincial N° 1085/80 y la Ley Provincial N° 2340.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de

2003, en el Cargo de Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, al señor Eduardo Omar SCHMIDT (Clase 1949 - M.I. N° 5.413.428).-

DI SPONESE que el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social y el Presidente de la Sociedad, concreten en Asamblea Ordinaria la designación en la función de Directores a los señores Antonio Oscar TOSSI (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.347.501) y Francisco Javier MANSILLA (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.570) y como Síndico Titular al Contador Público Oscar Eduardo SPITALERI (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.361.901).-

DECRETON° 30

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial, al señor Oscar Alfredo BELLINI (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.771.562).-

DECRETON° 31

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial, al señor Luis María CAMPOS MOREL (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.742).-

DECRETON° 32

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, " Ad-Honorem " a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Presidente del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, al señor Rodolfo Manuel VILLA (Clase 1947 - L.E. N° 7.819.327).-

DECRETON° 33

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Vocal del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, al Ingeniero Daniel Ricardo RODRIGUEZ (Clase 1941 - M.I. N° 7.715.133).-

DECRETON° 34

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Vocal del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, al señor Héctor René Jesús GARRO (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.462.141).-

DECRETON° 35

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de

2003, en el Cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER (Clase 1954- D.N.I. N° 11.502.720).-

DECRETON° 36

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Vocal Director del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, al señor Armando David BYRON (Clase 1950-M.I. N° 8.355.408).-

DECRETON° 37

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Director General de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas al Dr. Eduardo Javier GONZALEZ (Clase 1966-D.N.I. N° 17.734.290).-

DECRETON° 38

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Director Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Ingeniero Alberto Mario CAMERON (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.323), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 39

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Directora Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Nelly Beatriz PONCE (D.N.I. N° 13.822.817), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 40

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Directora Provincial de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la Ingeniera Claudia LAURLUND (D.N.I. N° 14.934.005), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 41

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 15 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Director General de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Santi Gerardo NAVARRO (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.399), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 42

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Contadora General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la Contadora Pública Graciela Beatriz ZUCCOTTI (D.N.I. N° 16.037.919).-

DECRETON° 43

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Subsecretario de Salud Pública al Dr. Ricardo Alberto MARTINEZ (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.414.349).-

DECRETON° 44

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Subsecretario de Acción Social a la señora Marcela Dolores ARE (D.N.I. N° 16.016.859).-

DECRETON° 45

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Interventora de la Caja de Servicios Sociales a la C.P.N. Doña Mónica Mabel MORANDI (D.N.I. N° 12.472.664).-

DECRETON° 46

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Secretario de Estado de Seguridad, al señor Juan BALOIS PARDO (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.305).-

DECRETON° 47

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación a la Dra. René Guadalupe FERNANDEZ (D.N.I. N° 17.559.097).-

DECRETON° 48

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Asistente Coordinador del titular del Poder Ejecutivo - Nivel Dirección Provincial-, al Ingeniero Oscar MARANZANA (Clase 1952- D.N.I. N° 10.503.121), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 49

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Subsecretario de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Rubén Oscar ARREJORIA (Clase 1965- D.N.I. N° 17.275.579).-

DECRETON° 50

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Subsecretario de Informática dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Claudio Alejandro PESSE (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.219.197).-

DECRETON° 51

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de

2003, en el Cargo de Subsecretario de Planeamiento y de la Función Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Ingeniero Alessandro PERRONE (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.525.405).-

DECRETON° 52

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el Cargo de Director - Nivel Sec. Estado- de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Mario Alfredo METAZA (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.777.578).-

DECRETON° 53

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

CONFIRMANSE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en los Cargos que seguidamente se detallan, a los ciudadanos que en cada caso se indican, dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quienes fueran designados en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- SECRETARIA PRIVADA - Nivel Dirección:  
Señora Marcela Alejandra ESPINOZA (D.N.I. N° 18.063.611).-

DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO  
-DIRECTORA PROVINCIAL:

Señora Vilma Susana JUAREZ (D.N.I. N° 11.328.659).-

-DIRECTORA DE DESPACHO:

Señora Nora Alejandra STURTZ (D.N.I. N° 14.212.046).-

-DIRECTORA DE PERSONAL:

Señora Blanca del Carmen DIAZ (D.N.I. N° 12.174.948).-

-DIRECTOR DE INTENDENCIA:

Señor Carlos Hugo ULLOA (Clase 1958 - D.N.I. N° 18.760.256).-

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS:

- DIRECTOR DE REGIMENES DE PERSONAL:  
Señor Edgardo Raúl Antonio LESCANO (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.621).-

-DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL:

Señora María Cristina OJEDA (D.N.I. N° 14.212.062).-

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION:

-DIRECTOR PROVINCIAL:

Señor Nicolás Alejandro SEGURA (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.146.040).-

-DIRECTORA DE TESORERIA:

Señora Elsa SANTANA (D.N.I. N° 10.789.344).-

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA:

-DIRECTOR GENERAL:

Señor Víctor Hugo LANARO (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.561.899).-

-DIRECTORA DEL BOLETIN OFICIAL:

Señora Haydeé Noemí VERA (D.N.I. N° 14.880.235).-

DIRECCION DE VIVIENDA OFICIAL:

-DIRECTOR:

Señor Hugo Carlos AGUIAR (Clase 1963 - 16.419.498).-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 406.982/03, iniciado por la Sub-

secretaría de Pesca y Actividades Portuarias; la Ley Federal de Pesca 24992, y la Ley Provincial N° 1464 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el acta de la Comisión Técnica de Administración conjunta del Golfo San Jorge de fecha 27 de Mayo de 2003 y el proyecto "Determinación de factibilidad de implementar la pesquería de Centolla (lithodes santolla) con nasas en el Golfo San Jorge" elaborado por el investigador asociado convocado y por técnicos de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut y de esta Subsecretaría, aconsejó la necesidad de establecer zonas de habilitación exclusiva para la operatoria pesquera con nasas.

Que del resultado de esta experiencia se utilizará para el desarrollo de un plan de manejo acordado y de implementación conjunta para la pesquería de centolla con nasas en la Provincia de Chubut y Santa Cruz, con el debido fundamento técnico.

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1º.- A partir de la 00:00 Horas del día 13 de Enero de 2004, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de hasta 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46° 05' S y Longitud 67° 38' W Costa

Latitud 46° 05' S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 27' S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 27' S y Longitud 67° 03' W

Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W Costa

**ZONA A 1: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre.

Autorizado únicamente para la operatoria temporal de buques que operen exclusivamente para la pesca de Centolla con nasas:

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 37' W

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 05' S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 05' S y Longitud 67° 38' W Costa

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores palangreros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (clásico, convencional, tangonero).

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa (los buques autorizados deberán embarcar un observador a bordo):

Latitud 46° 00' S Longitud 66° 50' W Latitud 46° 25' S Longitud 65° 27' 05 W

Latitud 46° 00' S Longitud 65° 24' W Latitud 46° 25' S Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 12' 05" S Longitud 67° 10' W Latitud 46° 12' 05" S Longitud 66° 50' W

**ZONA B 1: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores palangreros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (clásico, convencional, tangonero).

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa (los buques autorizados deberán embarcar un observador a bordo).

Autorizado únicamente para la operatoria temporal de buques fresqueros mayores de hasta 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total y que operen exclusivamente para la pesca de Centolla con nasas:

Latitud 46° 00' S Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 00' S Longitud 66° 50' W

Latitud 46° 12' 05" S Longitud 66° 50' W

Latitud 46° 12' 05" S Longitud 67° 20' W  
**ZONA C: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 12' 05" S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 27' S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 27' S y Longitud 67° 03' W

Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W Costa

Latitud 46° 12' 05" S y Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 25' S y Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 25' S y Longitud 65° 27' 05" W

Latitud 47° 05' 08" S y Longitud 65° 34' W

Latitud 47° 05' 08" S y Longitud 65° 54' W costa

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
Subsecretario de Pesca  
JUAN C. ROMERO  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. 408.071/MEyOP/03, la Ley de Pesca 1464, 2326, el Decreto 1875/90;

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Compañía Pesquera del Sur S.A., que fija domicilio legal en Eva Perón 1715, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a los efectos de cumplimentar con la normativa vigente para la radicación de un emprendimiento pesquero en territorio Provincial ha presentado un proyecto a fin de procesar materia prima fresca;

Que de la evaluación realizada y de acuerdo a la capacidad de producción/día declarada por la empresa, la misma deberá emplear como mínimo 36 fileteros en planta más el personal necesario para su funcionamiento;

Que de acuerdo a los planos presentados por la Empresa, la capacidad de cámara para materia prima es de 56,84 m3 útiles, con un almacenamiento total de 20 cajones por m3 de la misma, teniendo una capacidad de 1137 cajones en la cámara de depósito de materia prima, por lo que la capacidad total de las bodegas de los buques que proveerán de materia prima, no deberán exceder los 1547 cajones;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada,  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1º.- **RECONOCER** que la Empresa COMPAÑIA PESQUERA DEL SUR S.A., con domicilio legal constituido en calle Eva Perón 1715 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz ha cumplimentado los requisitos de presentación de un proyecto pesquero para la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para procesar productos frescos, filetes, HG, eviscerados, lomos, troncos, aletas de raya, centolla.

2º.- **ESTABLECER** que la cámara de depósito de materia prima tiene una capacidad de 1137 cajones, por lo que la capacidad de bodega de los buques que proveerán de materia prima no deberá exceder los 1547 cajones, y que los permisos de pesca estarán sujetos a la previa evaluación de la situación de los recursos ícticos en jurisdicción provincial y al

cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

3º.- **ESTABLECER** que la empresa deberá utilizar puertos de descarga provinciales, con sus buques con un mínimo de un 85% de sus mareas anuales.

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Subsecretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
Subsecretario de Pesca

**DISPOSICION  
D.P.T.**

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2004.-  
Expediente N° 410.586/04.-

**AUTORIZAR** a la empresa LOS GLACIARES S.A., a realizar a partir del día de la fecha y por el término de UN (1) año el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor EL CALAFATE- RIO MITRE - EL CALAFATE, con una frecuencia diaria-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799/73, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417/95, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 13/01/04., hasta las 00,00 horas del día 13/01/05, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1º de la presente.

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros.

La permisionaria deberá reconocer los pases libres y credenciales que otorga la Dirección Provincial de Transporte.

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.

ERVILUIS WARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS**

AVISO DE LEY - 19550 -

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 21 de Enero de 2004, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 30 al

folio 60 Protocolo -2004- a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad Anónima y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: Juan Carlos MORENO, argentino, nacido el veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.483.857, C.U.I.T. N° 20-08483857-9, soltero, comerciante, Roque Ernesto SILVA, argentino, nacido el nueve de Junio de mil novecientos sesenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.061.524, C.U.I.T. N° 20-14061524-3, casado, comerciante, Marcelo Pedro QUINTANA, argentino, nacido el diez de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.769.680, C.U.I.T. N° 20-17769680-4, soltero, comerciante, Ricardo Jorge DIAZ, argentino, nacido el veintiocho de Enero mil novecientos sesenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.832.524, C.U.I.T. N° 20-16832524-0, abogado, casado; todos vecinos de esta localidad de Caleta Olivia.- 2º) Denominación " ARMADORA DE PESCA COSTA BONITA S.A." - 3º) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: COMERCIAL: Mediante la compra, venta, distribución y consignación de pescado y frutos de mar en general, tanto frescos como congelados, crudos o con algún proceso de cocción. También realizarán actividades de importación y exportación de los productos indicados. INDUSTRIAL: Mediante el procesamiento de pescado y frutos de mar, su fileteo, trozado, cocción, envasado, tanto de productos frescos como congelados, y todos los procesos vinculados con el tratamiento y puesta en condiciones de comercialización de los productos indicados.- PESCA: Explotación de los recursos vivos del mar y del agua (lacustre, fluvial, marítima) ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. ARMADO DE BUQUE: realizar actividades relativas al armado de buques pesqueros. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusiva registrables y operar con instituciones bancarias y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el estatuto 5º) Capital: El capital social se establece en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$24.500), representado por dos mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de Diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una.- Suscripción de Acciones.- Los accionistas suscriben totalmente el capital, de la siguiente manera: el socio Juan Carlos Moreno suscribe el veinticuatro con cuarenta y nueve por ciento (24,49%) de las acciones equivalentes a seiscientos

(600) acciones por un valor nominal de Seis Mil Pesos (\$ 6.000.-), el socio Roque Ernesto Silva, suscribe el veinticuatro con cuarenta y nueve por ciento (24,49%) de las acciones, equivalente a trescientas acciones (600) por un valor nominal de Seis Mil Pesos (\$ 6.000.-) el socio Marcelo Pedro Quintana suscribe el veinticinco con cincuenta y un por ciento, (25,51%) de las acciones equivalente a seiscientos veinticinco acciones (625) por un valor nominal de Seis Mil Doscientos cincuenta Pesos (\$ 6.250.-) y el socio Ricardo Jorge Diaz, suscribe el veinticinco con cincuenta y un por ciento, (25,51%) de las acciones equivalentes a seiscientos veinticinco acciones por un valor nominal de Seis Mil Doscientos cincuenta Pesos (\$6.250.-).- Integración.- El capital social se compone de aportes no dinerarios, que se integran en su totalidad. Los aportes en bienes no dinerarios se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad; todo ello de acuerdo con lo prescripto en los Artículos 43, 149, 150 y 151 de la Ley 19550. Asimismo el balance de inicio está certificado por la Contadora Pública Nacional Gabriela Ciganotto, con Matrícula 85 Tomo I del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz; y debidamente legalizado por dicho Consejo.- 6º) Administración: -Designación del Directorio- Se designa para el Primer Directorio: Presidente: Juan Carlos Moreno, Director Suplente: Roque Ernesto Silva.- 7º) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escritora  
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita a CAROLA YAMILE DRISALDI, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que la represente en juicio caratulado: " DRISALDI RITA MARIA C/ DRISALDI CAROLA YAMILE Y OTROS/ORDINARIO - MEDIDA CAUTELAR" Expte. D-10.129/03.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2.003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-1

LICITACION



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION Y REPARACION HOSPITAL DISTRITAL  
EN PUERTO DESEADO"**

**LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2004**

---

Presupuesto Oficial: \$ 1.470.000.- Plazo: 06 MESES  
Fecha de Apertura: 16/02/2.004  
alas 11,00 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 1.470.-  
Venta de Pliegos: A partir del 06/02/2.004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

---



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Sigamos Trabajando Juntos*

P-4 IDUV.

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3696

DECRETOS SINTETIZADOS

19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 -  
28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 -  
37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 -  
46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53.- ..... Págs. 1/2

DISPOSICIONES

001-017-S.P.yA.P.-04-005-D.P.T.-04.-.. Págs. 2/3

EDICTOS

ARMADORA DE PESCA COSTA BONITA S.A.-..... Págs. 3/4

LICITACION

13-I.D.U.V.-04.-..... Pág. 4

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que esterequisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-